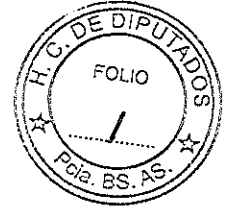




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la parcela identificada catastralmente como perteneciente a la Circunscripción 01, Sección C, Manzana 71, Parcela 1 A, Partido 070, predio ubicado entre las calles Yerua, Matheu y Otamendi (Jujuy) de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo transferirá el inmueble comprendido en la presente ley a la Municipalidad de La Matanza, el mismo será transferido a título gratuito con el fin de crear allí, un espacio público verde recreativo y gratuito.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos, para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°: A los efectos de la aplicación del artículo 47 de la Ley 5708, se establece en 5 años el plazo para considerar abandonada la presente expropiación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

GABRIEL GODOY
Diputado

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado

Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C.D. Prov. de Buenos Aires

SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

Miguel Trujillo
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

FACUNDO MICHEL TIGNANELLI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSE IGNACIO COTE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

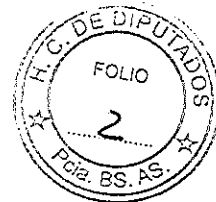
Lucía Cortos
Diputada
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Susana González
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Juan Agustín Debandi
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El presente proyecto encuentra su fundamento en la situación que viven los vecinos y las vecinas del predio ubicado entre las calles Yerua, Matheu y Otamendi (Jujuy) de la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, donde hace varios años se ubica un espacio verde que utiliza la comunidad.

El derecho a un medio ambiente sano comenzó a ser reconocido por el Derecho Internacional a partir del año 1972, cuando la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano expresó que *“el hombre tiene el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que le permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tiene la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras”*¹

El derecho reconocido en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, cuando menciona: *“Las personas tienen el derecho a vivir en un ambiente que favorezca su desarrollo físico, mental y social saludable”*, es un derecho del que todos los seres humanos somos beneficiarios.

Con la reforma constitucional del año 1994, se incorporó en el capítulo de los Nuevos derechos y garantías, el artículo 41, el cual expresa como derecho fundamental de los habitantes *“gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras”*.

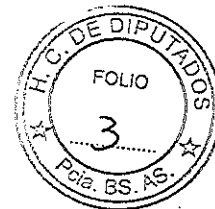
Desde este momento, el derecho humano a un ambiente sano tiene rango constitucional y se ha avanzado en la protección del medioambiente.

¹ Principio 1 aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3039 /19-20



Los espacios verdes ayudan a conservar un ambiente saludable y prevenir enfermedades provocadas por la contaminación atmosférica, ya que el efecto negativo que produce esta falta de espacios afecta al medioambiente y desata consecuencias en la salud física, la salud mental y la sociabilización de los ciudadanos.

Estos espacios cumplen diversas funciones en las comunidades, entre las más importantes contribuyen a la salud pública, promueve la actividad física y proporcionan oportunidades para las relaciones sociales.

La protección y puesta en valor de los espacios públicos verdes, es un deber del estado y un derecho de la ciudadanía.

Los problemas de salud de origen ambiental son muchos, intensos y de amplio alcance. Sin embargo, quizá, el motivo de mayor preocupación deba ser el grado de inequidad que se observa al analizar la exposición de diferentes grupos de población a los riesgos acarreados por el ambiente a la salud.

Los espacios verdes con que cuenta la población de La Matanza son muy escasos en relación a los estándares internacionales, como en comparación con otras ciudades del país.

El predio objeto de la presente, es un espacio que ha sido autogestionado por los vecinos y vecinas, donde los atletas del Centro de Discapacitados de La Matanza (CEDIMA), practican actividades deportivas relacionadas con el atletismo y fútbol, donde los niños y niñas de la zona juegan, corren, comparten con otros niños y niñas. Cabe destacar que la plaza más cercana está a unas 15 cuadras, resultando fundamental para su crecimiento y desarrollo el emplazamiento de la plaza en el barrio donde viven.

De lo expuesto surge la necesidad de proteger el único espacio verde de la comunidad, resultando imprescindible para ello la declaración de utilidad pública y expropiación del bien objeto del presente proyecto.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 3039 /19-20



Asimismo, es de destacar que en el predio, existen dos torres de agua de la ex empresa Textil Oeste, construidas aproximadamente en el año 1945 y que representan una verdadera belleza arquitectónica, símbolo de lo que fue la gran industria textil matancera, protegida por ordenanza municipal donde son declaradas monumento de interés histórico municipal, mediante ordenanza municipal nro 24.594.

Es por este motivo que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de ley.

[Signature]
VELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
FACUNDO MIGUEL TIGNANELLI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
SANTIAGO E. REVORA
Diputado
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Lic. FERNANDA DIAZ
Diputada Provincial
Bloque Unidad Ciudadana - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
MARIANA LARROQUE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Miguel Funes
Diputado
Unidad Ciudadana F.P.V.-PJ
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

[Signature]
GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

[Signature]
Lic. CESAR T. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

[Signature]
JOSE IGNACIO COYE ROSSI
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
LAURO GRANDE
Diputado
Unidad Ciudadana - FPV - PJ
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
JUAN AGUSTÍN DEBANDI
Diputado
Bloque Unidad Ciudadana-FPV-PJ
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque UNIDAD CIUDADANA - FPV-PJ
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.

[Signature]
SUSANA GONZALEZ
Diputada
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.